y lo firmaron

Guillen mercado Lazcano — Don gonçalo Medina giron — Don Juº musso muñoz

Juº de Mayor ... Garcia ... — Don Juº marin — Don franº de Robles noguerol

Juº de Monrreal chacon — Pº de canobas

ante mi Juan de Robles ssno

En la villa de caravaca
en veinte y siete dias del mes de
mayo de mill y seiscientos y trein
ta y seis años se juntaron como lo acos
tumbran el concejo justicia y Regimiento
de la dha villa para tratar y horde
nar las cosas tocantes al servicio
de dios nro señor y bien de esta re
publica es a saver
Su md el ldo mercado Lazcano gor de la dha villa
Don luis de gadea sahavedra
Don Pº muñoz de Robles
Don Pedro de monrreal chacon
Don franco musso muñoz de otalora
Don franco de Robles noguerol Regidores
Pº de canovas rrodriguez procurador
sindico
Y estando ansi juntos se proveyo y hor
deno lo siguiente
acordose que se de poder para contradecir
el coto y dehesa que la villa de moratalla
pretende se haga en el termino de
ella a pedimiento del comendador y frayles
del combento de nuestra señora de la
merced de la dha villa de moratalla
como esta acordado en otro cabildo an
tes de este y ansi se dio en la forma siguiente

Poder — Sepan quantos esta carta de poder vie
ren como nos el concexo justicia y Regimiento
de la villa de caravaca es a saver = su md
el ldo guillen mercado lazcano governador
de la dha villa = Don luis de gadea saha
vedra = Don Pº muñoz de Robles Don Pedro
de monrreal chacon = Don franco musso
muñoz de otalora = Don franco de robles